



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-79041014- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2087-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-79035003-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2486/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.10 12:09:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.10 12:09:50 -03:00

ACTA SALARIAL FOMMTRA TMA

Acuerdo salarial paritaria julio 2022 – junio 2023 (sexto tramo)

En la Ciudad de Buenos Aires, 2 del mes de junio de 2023, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE LOS MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A)**, representada por los Sres. José Magno, Luis Solari y Oscar Garcia y por otra parte la empresa **TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Mariano Peri y Ernesto Polotto, (en adelante, la “Empresa”, y en conjunto con **F.O.M.M.T.R.A**, las “Partes”), quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 715/15 E y representado por **F.O.M.M.T.R.A**:

PRIMERO: Para el sexto tramo de revisión salarial por el período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgará el siguiente pago único y extraordinario e incremento no acumulativo, ambos calculados sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

- a) Un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 10,5% de las escalas conformadas de cada categoría de julio 2022. Dicho pago se abonará con los salarios de junio 2023 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tomada en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social. Asimismo, las Partes acuerdan adelantar el 90% del presente pago único y extraordinario al día 9 de junio/23.

Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter calculado de acuerdo con la escala salarial correspondiente para el CCT 715/15, cuyos valores se establecen en el Anexo I.

- b) A partir de julio 2023, un incremento equivalente al 15%, que se aplicará 100% al salario básico.

Excepcionalmente las partes podrán acordar el adelantamiento del pago del incremento acordado en el presente inciso b).

El incremento estipulado en el presente inciso será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2023/junio 2024.

SEGUNDO: Conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO inciso b), el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, se establece en \$ 341.484 (Pesos Trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro) para el año 2024.



Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2024 se liquidará la suma de \$ 133.179 (Pesos Ciento veinte cuatro mil seiscientos sesenta y nueve) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En abril 2024 se liquidará la suma de \$ 208.305 (Pesos Doscientos ocho mil trescientos cinco) bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante, ello, la Empresa anticipará el pago en enero 2024, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso de que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de la Empresa con anterioridad al día 31 de marzo de 2024, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Con el acuerdo estipulado en el presente, las Partes dan por cerrada la revisión salarial correspondiente al paritario julio/22 – junio/23. Sin perjuicio de ello, las mismas acuerdan que con fecha 21 de junio de 2023 se reunirán a efectos de comenzar las negociaciones correspondientes a la paritaria 2023/2024 y en conjunto evaluar el resultado de la presente paritaria.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO I

ESCALA SALARIAL JULIO 2023

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Total
F1	\$ 214.104	\$ 20.637	\$ 234.741
F2	\$ 233.553	\$ 22.635	\$ 256.188
F3	\$ 258.828	\$ 25.230	\$ 284.058
F4	\$ 286.047	\$ 28.021	\$ 314.068
F5	\$ 317.163	\$ 31.214	\$ 348.377
F6	\$ 352.873	\$ 34.881	\$ 387.754
F7	\$ 392.861	\$ 38.987	\$ 431.848
F8	\$ 437.646	\$ 43.581	\$ 481.227
F9	\$ 473.175	\$ 47.230	\$ 520.405
F10	\$ 513.075	\$ 51.322	\$ 564.397
F11	\$ 555.538	\$ 55.686	\$ 611.224

PAGO UNICO JUNIO 2023

Categoría	Total	Pago único 100%	Pago único 90%
F1	\$ 218.589	\$ 19.382	\$ 17.444
F2	\$ 238.560	\$ 21.153	\$ 19.038
F3	\$ 264.513	\$ 23.454	\$ 21.109
F4	\$ 292.458	\$ 25.932	\$ 23.339
F5	\$ 324.406	\$ 28.765	\$ 25.889
F6	\$ 361.074	\$ 32.016	\$ 28.815
F7	\$ 402.134	\$ 35.657	\$ 32.091
F8	\$ 448.115	\$ 39.734	\$ 35.761
F9	\$ 484.597	\$ 42.969	\$ 38.672
F10	\$ 525.562	\$ 46.601	\$ 41.941
F11	\$ 569.167	\$ 50.468	\$ 45.421





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copias del Estatuto

Número:

Referencia: Acta de distribución de cargos con Estatuto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.10 11:30:25 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.10 11:30:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2087-25 Acu 2486-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.